



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 014/2023.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2023-0002 “ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002** para la “**ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2023.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002** para la “**ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA**”.

LEIDO: El acto de Apertura No. **9-2023** de fecha **dieciocho (18) de abril del 2023**, instrumentado por el Notario Público, **Licdo. Regino Brito Castaño** correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002** para la “**ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA**”

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha nueve (09) de mayo del 2023.

CONSIDERANDO: Que el día **treinta y uno (31) de marzo del año 2023**, el **INAPA** convocó al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002** para la “**ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA**”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **Comparación de Precios**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. para el día dieciocho

G.c.1

(18) de abril del año dos mil veintitrés 2023 y la apertura de las propuestas técnicas “**SOBRE A**”, en horario de 10:30 a.m., y propuestas económicas “**SOBRE B**” para el día veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés 2023.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licdo. Regino Brito Castaño** se evidencia que siendo las 10:42 a.m. del día dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participaron cuatro (04) oferentes de los cuales tres (03) fueron a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), identificadas como: **1- GARCIA Y LLERANDI, S.A.S., 2-COMERCIAL VIBA, E.I.R.L., 3- MAET INNOVATION TEAM,S.R.L.**, y de manera física uno (01) identificado como: **4- IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS, S.R.L.**

RESULTA: Las presentadas **GARCIA Y LLERANDI S.A.S., COMERCIAL VIBA E.I.R.L., IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS S.R.L.,** y **MAET INNOVATION TEAM S.R.L.** constatándose la actualización de sus documentos, tales como: Registro de Proveedor del Estado, Formulario de Presentación de la Oferta, Formulario sobre Oferentes, entre otros, confirmándose que el legajo documental es coherente, cumplen con el renglón de elegibilidad, que las mismas realizan sus labores comerciales dentro del ámbito de las leyes de la República; su objeto social se corresponde con el objeto de la contratación que se llevará a cabo, no se encuentra dentro del régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, y **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos en el literal A del numeral 2.14 del pliego de condiciones específicas.

RESULTA: Las presentadas **GARCIA Y LLERANDI S.A.S., COMERCIAL VIBA E.I.R.L., IMPORTADORA PERDOMO Y ASOCIADOS S.R.L.,** y **MAET INNOVATION TEAM S.R.L.,**

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002**, para la **“ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA”.**

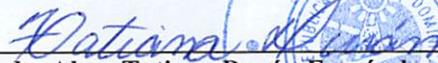
SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** No. **INAPA-CCC-CP-2023-0002** para la **“ADQUISICION DE JUNTAS TIPO DRESSER Y JUNTAS REDUCTORAS PARA SER**

UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL INAPA”.

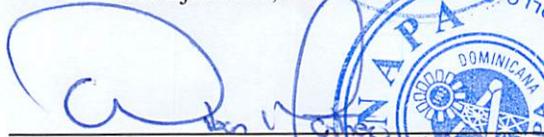
TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

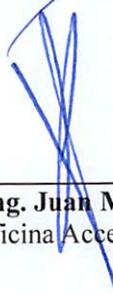
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 09:30 a.m., del día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Alma Tatiana Durán Fernández
Asistente Ejecutiva, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Wilson Gabriel Martínez Sifres
Encargado Calidad en la Gestión
En suplencia de la
Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información, Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **ALMA TATIANA DURAN FERNANDEZ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo año dos mil veintitrés (2023).


NOTARIO PÚBLICO

